

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0048-2024/SBN

San Isidro, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 00345-2024/SBN-OAF-UF de fecha 24 de julio de 2024, de la Unidad de Finanzas, el Informe N° 00373-2024/SBN-OAF de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 01192-2024/SBN-OPP de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00290-2024/SBN-OAJ de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", estableciendo en el numeral 5.2.6 que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP), se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la citada Dirección General, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.1.1 señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.2.1 del citado Instructivo, señala que las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de la NICSP y el numeral 4.2.2 precisa que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de

Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;

Que, la Unidad de Finanzas con el Informe N° 00345-2024/SBN-OAF-UF, sustenta la necesidad de conformar el Comité Especial de Transición al Marco de las NICSP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de acuerdo a las pautas señaladas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; y, recomienda designar al Gerente General para efectuar las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP; sustento y recomendación que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, por su parte la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 01192-2024/SBN-OPP, señala que la formalización de la conformación de la Comisión Especial de Transición de la SBN y personal de seguimiento en el contexto del proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público (NICSP), se ajusta a lo establecido en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;

Que, mediante el Informe N° 290-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable legalmente la conformación de la Comisión Especial de Transición, propuesta por la Unidad de Finanzas que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, en cumplimiento del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, resulta oportuno conformar la Comisión Especial de Transición de la Superintendencia nacional de Bienes Estatales, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; así como, designar al Gerente General como encargado de efectuar las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia General; y,

De conformidad a la función prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Alta Dirección;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas; y,
- El/La Supervisor/a de Contabilidad de la Unidad de Finanzas.

Artículo 2.- Designar al Gerente General como personal encargado del seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP).

Artículo 3.- Precisar que las funciones de la Comisión Especial de Transición (CET) están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 del “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Artículo 4.- La Comisión Especial de Transición (CET) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales